



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N°009-2018-A/MPC

Concepción, 13 de Noviembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42º de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el día 19 de Noviembre del presente año, se realizará la "Gran Marcha de Cáceres", en reconocimiento al legado de hombres, mujeres, niños y ancianos que ofrecieron su vida por el honor nacional, bajo la conducción del Gran Mariscal Andrés Bvelino Cáceres Dorregaray. Los tramos considerados para este recorrido son: La Oroya, Jauja, Concepción y Huancayo. Cabe recordar que el "Brujo de los Andes" es considerado héroe nacional por liderar la resistencia en la sierra central peruana contra la ocupación de Chile durante la Guerra del Pacífico;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, de todos los inmuebles de la Provincia de Concepción;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO, con la bicolor nacional y la Bandera de Concepción, en las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción de la Ciudad de Concepción, durante el día 19 de Noviembre del presente año, como signo de conmemoración y regocijo al Gran Mariscal Andrés Bvelino Cáceres Dorregaray.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que en caso de incumplimiento del artículo primero, dará lugar a las sanciones correspondientes establecidas en la Ordenanza Municipal N°013-2017-CM/MPC.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Desarrollo Económico y Transportes, a través de la Oficina de Comercialización y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal. Asimismo la difusión a la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
G.M.
S.D.E.T
OCI
INFORMATICA
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
ALCALDE



Integrando Concepción y sus distritos